06/10/2026 17:38
FIRMADO

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

DIEGO DOMINGO GARCÍA MUÑOZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **6 de octubre de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 08/462/2026.- RECURSOS HUMANOS. - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE JEFATURA Y TRASLADO DE PUESTOS ENTRE DEPARTAMENTOS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.

Vista la propuesta emitida por la concejala delegada de Recursos Humanos, de la que resulta:

I. "ANTECEDENTES DE HECHO

***Primero**.- Mediante escrito de 14 de julio de 2026 la Concejal de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Consumo ha formulado escrito por el cual indica que en reuniones mantenidas al efecto con la Concejalía de Urbanismo, se ha determinado la necesidad, por un lado, de modificar la denominación del puesto nº 00700, Jefatura de Sección Técnica de Urbanismo, por la más concreta de Jefatura de Sección de Inspección Urbanística, ello justificado en que dicho nombre responde más fielmente al contenido y ámbito material de dicho puesto, sin que ello altere sus características. Por otro lado, la de redistribuir determinados puestos de trabajo, mayoritariamente vacantes, con el propósito de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y que las funciones a realizar lo sean en donde realmente resultan precisas, en el sentido que se indica en la parte dispositiva. Y finalmente, se pide la amortización del puesto nº 01496, Inspector/a, Subgrupo C1, vacante y que carece de plaza asociada, adscrito a la Sección de Disciplina Urbanística, por cuanto su cobertura no es necesaria para el normal desarrollo de los servicios.*

***Segundo.-** El asunto ha sido sometido a negociación con la representación sindical en la sesión de la Mesa General de Negociación de 17 de julio de 2026, según documento obrante en el expediente.*

***Tercero.**- Consta en el expediente informe del Director General de Función Pública de 28 de septiembre de 2026, así como la nota de conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica de la misma fecha.*

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tal y como se recoge en el informe indicado, resultan de aplicación los siguientes:

***Primero**.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.*
Asimismo, como herramienta de gestión de recursos humanos, la presente modificación de la RPT puede encuadrarse dentro de la potestad de programación o planificación del apartado c) del mismo precepto indicado.

***Segundo**.- Por otro lado, cabe significar que los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que es la expresión ordenada del conjunto de los puestos de trabajo existentes en la Administración municipal, incluyendo las características de los mismos, según dispone la normativa de aplicación, como es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.*

LUCIA SOLEDAD FERNANDEZ ALONSO (3 de 3)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha de firma: 06/10/2026 17:38:17
Hash: 457A9E697AC797207B2EFC609C275215A6567971

DIEGO DOMINGO GARCIA MUÑOZ (2 de 3)
Primer Teniente de Alcaldesa
Fecha de firma: 06/10/2026 15:43:12
Hash: 3AD7826269E01D69BFAA24B6459DE350F0C6D52B

MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO (1 de 3)
Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Ap...
Fecha de firma: 06/10/2026 12:34:19
Hash: 30E19D652ADE0FD7C8A5C1F8628EA9690F51BC32

Certificado
Código para validación: ZSRPR-QDJI1-NKYCU
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/4

06/10/2026 17:38 FIRMADO

En este sentido, la racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que permita la modificación de los puestos en los términos indicados. Por otro lado, cabe destacar que la Plantilla presupuestaria no resulta afectada por la presente modificación, ya que el número de plazas permanecería invariable. Así, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias nº 317/2007, de 20 de diciembre, "la plantilla lo que debe de determinar es el número de funcionarios o personal laboral que ha de ocupar un puesto de trabajo (PT) ya existente, siendo la RPT la que debe de crear el PT, definirlo, determinar los requisitos para su provisión y la forma de la misma".

***Tercero**.- Por lo que se refiere a la repercusión económico-presupuestaria del presente expediente, la modificación propuesta no conlleva efecto alguno desde el punto de vista de las retribuciones y cotizaciones sociales, pues por un lado, consiste en un simple cambio de denominación de un puesto ya ocupado, y por otro, el traslado de puestos entre Secciones de la propia Delegación de Urbanismo, sin alteración alguna de sus retribuciones ni del programa presupuestario del que dependen.*

***Cuarto**.- En lo que respecta a la motivación del expediente, el mismo viene justificado por las necesidades organizativas y de recursos humanos que comunica la Concejalía de adscripción, como son las ya indicadas en la parte expositiva, es decir, por un lado, adaptar la denominación de la Jefatura de Sección Técnica de Urbanismo para una mejor expresión de su contenido real, como sería la de Jefatura de Sección de Inspección Urbanística, debiendo considerarse que esta nueva denominación no constituye un cambio abiertamente distinto o incongruente, manteniéndose en lo esencial.*

Por otro lado, trasladar de Sección puestos que por su contenido pueden también realizar sus funciones en la Sección de destino que se propone, sin cambio de Concejalía, a fin de redistribuir equilibradamente los recursos con los que se cuenta de manera más eficiente.

Y finalmente, se solicita la amortización de un puesto vacante no necesario, el cual es el nº 01496, Inspector/a, Subgrupo C1, que carece además de plaza vinculada en la Plantilla, quedando por ello sin contenido ni posibilidad de cobertura.

Así pues y por todo lo anterior, este Director General informante considera que el expediente reúne con suficiencia el requisito de la necesaria motivación y que ésta no es arbitraria o antijurídica, con independencia de su concreto contenido material.

*III. **ÓRGANO COMPETENTE***

La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL, sería la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

***Primero.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el sentido indicado para los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario y manteniéndose en lo restante:*

SITUACIÓN ACTUAL

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP.	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO
Servicio Técnico de Urbanismo	00700	Jefatura de Sección Técnica de Urbanismo	N	AE	26	29.732,50		C	A1/A2
Sección de Licencias de Actividades	30155	Agente de Inspección	N	AE	18	14.568,26		C	C1

Certificado
Código para validación: ZSRPR-QDJI1-NKYCU
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/4

06/10/2026 17:38 FIRMADO

Sección de Disciplina Urbanística	*30157*	*Agente de Inspección*	*N*	*AE*	*18*	*14.568,26*		*C*	*C1*
Servicio Técnico de Urbanismo	*30790*	*Agente de Inspección*	*N*	*AE*	*18*	*14.568,26*		*C*	*C1*
Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística	*30709*	*Administrativo/a*	*N*	*AE*	*18*	*14.568,26*		*C*	*C1*

NUEVA SITUACIÓN

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP.	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO
Servicio Técnico de Urbanismo	*00700*	*Jefatura de Sección de Inspección Urbanística*	*N*	*AE*	*26*	*29.732,50*		*C*	*A1/A2*
Sección de RSU, Limpieza y Punto Limpio	*30155*	*Agente de Inspección*	*N*	*AE*	*18*	*14.568,26*		*C*	*C1*
Sección de Inspección Urbanística	*30157*	*Agente de Inspección*	*N*	*AE*	*18*	*14.568,26*		*C*	*C1*
Sección de Inspección Urbanística	*30790*	*Agente de Inspección*	*N*	*AE*	*18*	*14.568,26*		*C*	*C1*
Sección de RSU, Limpieza y Punto Limpio	*30709*	*Administrativo/a*	*N*	*AE*	*18*	*14.568,26*		*C*	*C1*

***Segundo.-** Amortizar el siguiente puesto de trabajo vacante:*

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP.	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO
Sección de Disciplina Urbanística	*01496*	*Inspector/a*	*N*	*AE*	*18*	*14.568,26*		*C*	*C1*

***Tercero.-** Ordenar su publicación para general conocimiento.*

***Cuarto**.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.*

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

Previa deliberación y por unanimidad, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 127.1.h) de la Ley reguladora de las Bases de régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero. - Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el sentido indicado para los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario y manteniéndose en lo restante:

SITUACIÓN ACTUAL

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP.	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO
Servicio Técnico de Urbanismo	00700	Jefatura de Sección Técnica de Urbanismo	N	AE	26	29.732,50		C	A1/A2
Sección de Licencias de Actividades	30155	Agente de Inspección	N	AE	18	14.568,26		C	C1
Sección de Disciplina Urbanística	30157	Agente de Inspección	N	AE	18	14.568,26		C	C1
Servicio Técnico de Urbanismo	30790	Agente de Inspección	N	AE	18	14.568,26		C	C1

Certificado
Código para validación: ZSRPR-QDJI1-NKYCU
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/4

06/10/2026 17:38 FIRMADO

Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística	30709	Administrativo/a	N	AE	18	14.568,26		C	C1

NUEVA SITUACIÓN

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP.	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO
Servicio Técnico de Urbanismo	00700	Jefatura de Sección de Inspección Urbanística	N	AE	26	29.732,50		C	A1/A2
Sección de RSU, Limpieza y Punto Limpio	30155	Agente de Inspección	N	AE	18	14.568,26		C	C1
Sección de Inspección Urbanística	30157	Agente de Inspección	N	AE	18	14.568,26		C	C1
Sección de Inspección Urbanística	30790	Agente de Inspección	N	AE	18	14.568,26		C	C1
Sección de RSU, Limpieza y Punto Limpio	30709	Administrativo/a	N	AE	18	14.568,26		C	C1

Segundo. - Amortizar el siguiente puesto de trabajo vacante:

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP.	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO
Sección de Disciplina Urbanística	01496	Inspector/a	N	AE	18	14.568,26		C	C1

Tercero. - Ordenar su publicación para general conocimiento.

Cuarto. - Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento

VºBº
ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo. Dª. Lucía Soledad Fenández Alonso

FE PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes
OFICINA JUNTA DE GOBIERNO

CONCEJAL-SECRETARIO

Fdo.: D. Diego Domingo García Muñoz

Conforme:

Fdo.: Dª. Carmen Rodríguez Moreno
Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Certificado
Código para validación: ZSRPR-QDJI1-NKYCU
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/4